



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15250327353650564235**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 22878Q/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS	Asunto: Acta III de la Mesa
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACTA III de la Mesa de Contratación del servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón.

En reunión celebrada de forma telemática, siendo las doce horas y veintidós minutos del día 6 de junio de 2024, de conformidad con el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de la Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 2024, se constituye en el día y hora fijados previamente y anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación para la licitación del **Servicio de encuesta telefónica para la elaboración de un censo de personas mayores del Distrito Centro de la ciudad de Gijón.**

La presente licitación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2024 y por resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de abril de 2024 de aprobación del Cuadro de Características Particulares publicado en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de abril de 2024 y cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, por la Presidencia de la misma se informa a los miembros sobre la identidad del único licitador, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **DECLARAN** no estar incurso en causa alguna de recusación o abstención, en base a lo señalado en los precitados artículos de los mencionados textos legales.

Siendo la respuesta negativa, queda constituida la Mesa de Contratación por los siguientes miembros:

Presidenta: Amada Corces Casado, Vicesecretaria titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocales:

- Ana Telenti Alvargonzález, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Ana M.^a Fernández de la Puente Pérez, Jefa de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Beatriz Gala Quesada (Técnica Superior de la División de Promoción Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).
- M^a Teresa Álvarez Carrio, (Jefa de División de Promoción Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).

Secretaria: Begoña Gómez Veiga, Técnica de Gestión de Secretaría General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La Mesa de contratación celebrada el 4 de junio de 2024, tras la apertura del archivo o sobre electrónico n.º 2,

acordó remitir la documentación presentada a los Servicios Técnicos competentes de la Fundación para la emisión de informe técnico de valoración y comprobación de si las ofertas estaban incursas en presunción de anormalidad.

Los Servicios Técnicos han elaborado dicho informe con fecha 6 de junio de 2024 que puede ser consultado en el siguiente [ENLACE](#) por lo que no se reproduce en su totalidad.

Por la Presidencia se procede a dar lectura a dicho informe. Concluida la misma, la Mesa de contratación presta su conformidad y asigna la puntuación contenida en el mismo:

OFERTA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA LABORAL PERSONAS ADSCRITAS AL SERVICIO	MEJORAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	PUNTUACIÓN
FINQUTEC SL	45	10	10	10	75
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA	35,17	10	10	10	65,17
SOCIOCCOP AL DETALL, COOP V.	42,50	10	10	4	66,50
TELECYL SA	33,33	10	10	10	63,33

El total de puntuaciones obtenidas en la valoración de las empresas conforme a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y conforme a criterios de adjudicación a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, es el siguiente:

EMPRESA	VALORACIÓN criterios dependen de un juicio de valor	VALORACIÓN criterios a valorar mediante cifras	TOTAL
FINQUTEC SL	22	75	97
IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA	23	65,17	88,17
SOCIOCCOP AL DETALL, COOP V.	20	66,50	86,50
TELECYL SA	23	63,33	86,33

De conformidad con lo establecido en la cláusula 52 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación se ha identificado que la oferta presentada por la licitadora que ha obtenido mejor puntuación: **FINQUTEC S.L** está incursa en presunción de anormalidad, puesto que, según lo dispuesto en la cláusula 19 del CCP el precio de la oferta es inferior en más del 25% respecto al tipo máximo.

Por ello, la Mesa de contratación **acuerda requerir a FINQUTEC S.L. para que un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de tal circunstancia, justifiquen las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Mesa de Contratación acuerda que, una vez sean presentadas, en su caso, las alegaciones por dichas empresas, se remitirán a informe técnico para su valoración que será sometido a esta Mesa.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se levanta la sesión a las doce horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, Secretaria, que doy fe.